



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020/MDCH

Chorrillos, 27 de mayo de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2020, el Documento N° 6434 -2020 de fecha 05 de mayo de 2020, presentado por Distribuidora Jandy S.A.C, el Informe N° 099-2020-GDS-MDCH de fecha 06 de mayo de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 336-2020-MDCH/GAF de fecha 07 de mayo de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 12-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP de fecha 12 de mayo de 2020 del Área Funcional de Control Patrimonial y el Informe N° 244-2020-GAJ-MDCH de fecha 14 de mayo de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 29151, se aprobó la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante la **LEY** y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, en adelante el **REGLAMENTO**;

Que, el **REGLAMENTO** en su artículo 10° literal k.1), establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recepcionó el Documento N° 6434-2020, con fecha 05 de mayo de 2020, presentado por DISTRIBUIDORA JANDY S.A.C, identificada con RUC N° 20516872307, representada por RAUL IGNACIO VARGAS GONZALEZ, identificado con Carné de Extranjería N° 000794786 en el que indica su intención de donación de los siguientes productos:

Ítem	Descripción del Artículo	Cantidad	Und. Medida
1	XT HUGGIES ACTIVE SEC G SINGLE 2X50X1	50	PAQ
2	XT HUGGIES ACT SEC G 2X80X1 HULK	501	PAQ
3	XT HUGGIES ACTIVE SEC M SINGLE 2X56X1	11	PAQ
4	XT HUGGIES NATCARE M UNISEX 2X56X1 COTTON	92	PAQ
5	XT HUGGIES NATCARE NIÑO M 2X52X1 STM (NUEVO)	33	PAQ
6	XT KOTEX MALLA 24X10	59	PAC
7	XT KOTEX NOCTURNA TELA C/A 12X30 (DISPENSADOR MORADA)	3	PAC
8	XT KOTEX SPORT FITNESS UF 12X10	25	UND
9	XT KOTEX TEENS TELA 24X10	88	PAC
10	XT PLENITUD ACTIVE PLUS G/XG 4X8 NUEVO	28	PAC
11	XT PLENITUD CLASSIC M DUOPACK (VERDE) 2X2X10	8	PAC
12	XT PLENITUD CLASSIC G 3X20 (VERDE)	33	PAQ
13	XT PLENITUD PRACTIPAÑAL GEL 12X20	246	PAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

14	XT PLENITUD PRACTIPAÑAL GEL 24X10	244	PAC
15	XT PLENITUD PROTECT G/XG 1X40 (MORADO)	28	CAJ
16	XT PLENITUD PROTECT G/XG 2X10X2 (MORADO)	14	PAQ
17	XT PLENITUD PROTECT G/XG 3X20 (MORADO)	36	PAQ
18	XT PLENITUD PROTECT M 1X40 (MORADO)	28	CAJ
19	XT PLENITUD PROTECT M 3X20 (MORADO)	74	PAQ
20	XT PLENITUD PROTECTOR DE CAMA PLE 6X10 EXTREME	30	PAQ
21	XT ROPA PLENITUD MUJER ACTFT C OLR P/M 12X8 REAL FIT	5	PAQ
22	XT ROPIN PLENITUD ACT PLUS G/XG 2X16	60	PAQ
23	XT WIPES ACTFRESH FTOP 12X120 LIMP EFEC (VERDE)	527	UND
24	BW HUD ONE&DONE 12X80	22	UNI
25	BW HUG LIMP Y FRESC 12X80	132	UNI
26	BW HUG NEWBORN FTOP 12X80	355	UNI
27	BW HUG ONE&DONDE 24X48	317	UNI
28	CAL ADU PLE CLASSIC G 1X 2UNID	242	DIS
29	CAL ADU PLE PROTECT G/XG 1X2 UNID	767	DIS
30	FAC KLEENEX ORIG JUNIOR 36X1X50	28	PCK
31	PAÑ PANT HUG ACTIVESEC G 5X28 AJUSTP	31	PAQ
32	PAÑ PANT HUG ACTIVESEC XG 4X22 AJUSTP	48	PAQ
33	PAÑ H REC NAC PREMATURO LAO 1X30 HNC	85	UNI
34	PAÑ HUG NATCARE P ULTRAP 8X30 COTTON DIS	272	UNI
35	PRO DIA KOT NOR 12X120	144	DIS
36	PROT DIA KOT ULTRADEL FLEX 12X150	11	DIS
37	ROPIN ADU PLE PROT PLUS M 2X5X2	557	UNI
38	ROPIN ADU PLE PROT PLUS G/XG 2X5X2	60	UNI
39	TOA ADUL FEMME 24X10 PRACTIPAÑAL	78	UNI
40	TOA ADUL PLE FEMME 12X20 PRACTIPAÑAL	51	UNI
41	TOA ADUL PLEN FEMME ULTRA 20X8	40	UNI
42	TOA ADULT PLE FEMME NOCT 6X8	10	UNI
43	TOA FEM KOT NOR TELA 1X42 DISP	292	UNI
44	TOA HUG NEWBORN FTOP 24X48	1281	UNI
45	TOALL.HÚMEDAS HUG.LIMP.EFECTI(ACTIFRESH) 1X160	61	UNI
46	TOALLITAS HÚMEDAS HUGGIES RN 1X48 FTOP	129	UNI
47	XT BONIF HUGGIES PAÑAL X UNIDAD (TALLA ALEATORIA)	87	UND
48	XT BONIF. PAÑAL ADULTO PLENITUD G PROTECT II (1 UNID. DUOPACK)	7	PAC
49	XT BONIF. PAÑAL ADULTO PLENITUD MED PROTEC II (1 UNID. DUOPACK)	3	PAC

Los mismos que están valorizados en la suma de S/. 94,017.60 (NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE CON 60/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 099-2020-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social, señala lo siguiente: "a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se ha declarado el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose un aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19, y una posterior ampliación de trece (13) días calendarios adicionales, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.

En ese sentido, estando a la medida de aislamiento social obligatorio, dictada durante el Estado de Emergencia dictado por el Gobierno Central, muchas familias del distrito se encuentran afectadas, sobre todo las que se encuentran en estado de vulnerabilidad, y estando a la función dispuesta en la Ley Orgánica de Municipalidades a los Gobiernos Locales, respecto del desarrollo integral de la comunidad, se considera necesario sumar esfuerzos a las acciones del Gobierno Central para lidiar con esta situación.(...) Por lo cual esta Gerencia de acuerdo a sus competencias, opina que resulta beneficioso y necesario, la recepción de la donación propuesta por la empresa DISTRIBUIDORA JANDY S.A.C. puesto que permitirá mejorar la higiene personal de los vecinos que se vean beneficiados, y pueda contribuir a afrontar esta dura situación que nos encontramos viviendo como nación", conforme a lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo de Concejo N° 015-2020-MDCH.

Que, mediante el Memorándum N° 336-2020-MDCH/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas señala lo siguiente: "esta gerencia opina que resultaría favorable proseguir con el procedimiento normado para la aceptación y aprobación de la donación señalada, hasta su elevación ante el Concejo Distrital, previo Informe Técnico del Área Funcional de Control Patrimonial y de Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para que esta opine respecto de la legalidad del acto materia de Litis."

Que, mediante el Informe Técnico N° 12-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial emite opinión favorable para que se apruebe la donación valorizada en la suma de S/. 94,017.60 (NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE CON 60/100 SOLES), procedimiento que se está regularizando en virtud a la eficacia anticipada de los actos administrativos.

Que, mediante el Informe N° 244-2020-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y asimismo recomienda su aprobación de donación por la Distribuidora Jandy S.A.C, valorizado en la suma de S/. 94,017.60 (Noventa y cuatro mil diecisiete con 60/100 soles), a través del Concejo Municipal.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

concordancia con la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación que está valorizado en la suma de S/. 94,017.60 (NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE CON 60/100 SOLES) por la empresa DISTRIBUIDORA JANDY S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, procedimiento que se está regularizando en virtud a la eficacia anticipada de los actos administrativos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Área Funcional de Control Patrimonial y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
.....
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE